

bajo para la calificación de proyectos de Acción Territorial, que en su reunión de 13 de noviembre de 1981 tomó el acuerdo de acceder a la petición.

En su consecuencia, este Ministerio, previo acuerdo del Consejo de Ministros del día 18 de diciembre de 1981, ha tenido a bien disponer:

Artículo único.—Se autoriza a la Sociedad «Policlínico de Vigo, S. A.» (POVISA), para que modifique el proyecto aprobado por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 2 de junio de 1978 y Orden del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de la misma fecha, en el sentido de aumentar la inversión desde 468.209.200 a 1.083.650.401 pesetas, y el compromiso de crear puestos de trabajo fijos, elevarlo de 203 a 353, manteniéndose la calificación de beneficios de A-15 por 100 de subvención, pero estableciéndose ésta definitivamente en la cifra de 162.547.560 pesetas, de las que se deducirán las cantidades ya percibidas por la Empresa.

Lo que digo a VV. II.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 18 de diciembre de 1981.

ORTIZ GONZALEZ

Ilmos. Sres. Subsecretario de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente y Director general de Acción Territorial y Urbanismo.

30288 *ORDEN de 18 de diciembre de 1981 por la que se autoriza a la Empresa «Jelusauna, S. L.» (expediente AG-513), de la Gran Area de Expansión Industrial de Galicia, para modificar los conceptos que integran el presupuesto aprobado.*

Ilmos. Sres.: La Empresa «Jelusauna, S. A.», expediente AG-513, presentó solicitud al concurso convocado por Orden de 30 de diciembre de 1977 para la concesión de beneficios en la Gran Area de Expansión Industrial de Galicia, siendo calificada con los beneficios del grupo A y un 15 por 100 de subvención según acuerdo del Consejo de Ministros de 31 de julio de 1980 y Orden del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de la misma fecha.

Con fecha 22 de febrero de 1981, «Jelusauna, S. L.», presentó escrito en la Gran Area de Expansión Industrial de Galicia, solicitando que se le autorizara cambiar las partidas que componen el presupuesto aprobado, si bien permaneciendo invariable la cifra aprobada de inversión subvencionable y comprometiéndose a elevar los puestos de trabajo de 13 fijados inicialmente hasta 18.

La Xunta de Galicia, Consellería de Industria, Comercio y Turismo, en escrito de 16 de marzo de 1981, informó favorablemente la petición y, asimismo, la Gerencia de la Gran Area de Expansión Industrial de Galicia informó igualmente en forma favorable la petición en escrito de 30 de marzo de 1981.

El Grupo Interministerial de Trabajo para la Acción Territorial, en reunión celebrada el 13 de noviembre de 1981, examinó la petición de «Jelusauna, S. L.», para cumplir el trámite previsto en el Real Decreto 2859/1980, de 30 de diciembre, tomando el acuerdo de aceptar la petición de la Empresa en el sentido de modificar la composición de la inversión fija, pero manteniendo los mismos beneficios concedidos por Orden de 31 de julio de 1980.

En su consecuencia, este Ministerio, previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión del día 18 de diciembre de 1981, ha tenido a bien disponer:

Artículo único.—Se autoriza a la Empresa «Jelusauna, Sociedad Limitada», para modificar los conceptos que integran el presupuesto que figuraba en la solicitud aprobada por Orden del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 31 de julio de 1980, dejándolos establecidos del modo siguiente:

Edificios industriales	10.809.000
Maquinaria nacional	4.032.000
Instalaciones	2.538.000
Otras inversiones	2.350.000
Total	19.729.000

La modificación no afecta a la cuantía de los beneficios que ya posee de A-15 por 100 de subvención, ni altera las condiciones de la resolución individual de beneficios dictada por la Dirección General de Acción Territorial y Urbanismo con fecha 7 de octubre de 1980, excepto en lo relativo al compromiso de creación de puestos de trabajo, que queda fijado en 18.

Lo que digo a VV. II.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 18 de diciembre de 1981.

ORTIZ GONZALEZ

Ilmos. Sres. Subsecretario de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente y Director general de Acción Territorial y Urbanismo.

30289 *ORDEN de 18 de diciembre de 1981 por la que se modifica el proyecto de la Empresa «Curtidora Granadina, S. A.» (expediente 8/104), acogida a los beneficios del polo de desarrollo de Granada.*

Ilmos. Sres.: Por Orden de este Ministerio de 1 de diciembre de 1977 fueron concedidos los beneficios del grupo A y una subvención de 42.258.500 pesetas a la Sociedad «Curtidora Granadina, S. A.», para la instalación de una planta industrial dedicada a la actividad de curtido y marroquinería en el Polo de Desarrollo de Granada, con una inversión de 213.292.500 pesetas, y la creación de 132 puestos de trabajo fijos.

La Sociedad, en escrito de 30 de marzo de 1981, solicita autorización para elevar las inversiones hasta la cifra de 311.694.505 pesetas, y por el contrario, para reducir los puestos de trabajo programados de 132 a 90.

La anterior petición ha sido informada favorablemente por la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía y por la Comisión Provincial de Gobierno de Granada en 11 de abril y 10 de junio del presente año y el Grupo Interministerial de Trabajo sobre Calificación de Proyectos de Acción Territorial, en su reunión del día 19 de octubre pasado, acordó proponer al Consejo de Ministros su aprobación.

En su consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos segundo y séptimo del Real Decreto 2859/1980, de 30 de diciembre, y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de 18 de diciembre de 1981,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Se autoriza a la Sociedad «Curtidora Granadina, S. A.», a modificar su proyecto en el sentido de aumentar las inversiones en capital fijo hasta la cantidad de 311.694.505 pesetas y reducir los puestos de trabajo a crear con carácter fijo de 132 a 90.

Art. 2.º Se mantiene inalterable la cuantía de la subvención que le fue concedida por la Orden ministerial de 1 de diciembre de 1977, de 42.258.500 pesetas.

Lo que digo a VV. II.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 18 de diciembre de 1981.

ORTIZ GONZALEZ

Ilmos. Sres. Subsecretario de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente y Director general de Acción Territorial y Urbanismo.

30290 *ORDEN de 18 de diciembre de 1981 por la que se resuelve parcialmente el XVI concurso convocado por Orden de 13 de febrero de 1979 para la concesión de beneficios en el polo de desarrollo de Oviedo.*

La Orden de 13 de febrero de 1979 convocó concurso para la concesión de beneficios en el Polo de Desarrollo de Oviedo y la disposición adicional primera del Real Decreto 2859/1980, de 30 de diciembre, prorroga hasta finales de 1982 los beneficios de dicho Polo.

El Real Decreto 1520/1981, de 19 de junio, al convocar el XVII Concurso de Beneficios en el Polo de Desarrollo de Oviedo, que en su disposición final primera deroga la anterior Orden de convocatoria de 13 de marzo de 1979, ha seleccionado, por una parte, los municipios preferentes para la localización de las plantas industriales y, por otro, ha establecido los sectores preferentes en función de los recursos naturales que posibiliten el desarrollo económico en Asturias, al objeto del otorgamiento de los suplementos de subvención del 2,5 por 100 por cada una de dichas circunstancias. Criterios de transitoriedad, recogidos en el artículo segundo, uno, seis, del referido Real Decreto, justifican la aplicación de los beneficios que en él se regulan para el XVII Concurso convocado, a los expedientes que en la fecha de su entrada en vigor se encuentren pendientes del trámite de recaer el preceptivo acuerdo de concesión de beneficios por el Consejo de Ministros.

El Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, a la vista de los informes técnicos emitidos y teniendo en cuenta los aspectos económicos y sociales que concurren de los puntos enumerados en la Orden de convocatoria, ha seleccionado y clasificado las peticiones antes de elevar la oportuna propuesta al Consejo de Ministros.

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento del acuerdo adoptado por el Consejo de Ministros en su reunión del día 18 de diciembre de 1981, ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º 1. Quedan aceptadas las solicitudes presentadas al XVI Concurso convocado por Orden de este Ministerio de 13 de febrero de 1979, para la concesión de beneficios en el Polo de Desarrollo de Oviedo, que se relacionan en el anexo II de esta Orden.

2. Los beneficios contenidos en la base primera de la Orden citada se conceden en la cuantía y con la extensión que expresa el cuadro del anexo I en sus diferentes categorías.

3. La concesión de beneficios a las Empresas estará sujeta al cumplimiento de las condiciones específicas que se señalan en la notificación individual.